GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 2103616

MINISTERIO DEL INTERIOR MINING I ERIT DEL 119 I MIGRACION O DEL IN 2 1 JUN 2010 [pc]:3 Extenjeta y Migración

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA DEFINITIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 24328

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 29 ABR. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 65334 de fecha 21 de Octubre de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Felipe PROENCA BESSA DIAS RUN: 22.712.966-2, y doña Aurea Cristina DE OLIVEIRA CASTRO, RUN: 22.712.962-K, y en subsidio se le otorgó visación de Residente Temporario, por el período de tres meses; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros don Felipe PROENCA BESSA DIAS, RUN: 22.712.966-2, y doña Aurea Cristina DE OLIVEIRA CASTRO, RUN: 22.712.962-K, con fecha 04 de Diciembre de 2009, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 65334 de fecha 21 de Octubre de 2009, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 2) COMUNÍQUESE a COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GBI/P [104]02/01/2010

16/03/2010

de 10 UlM RODRIGO JBILLA MACKENNEY

Subsecretario del Interior LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA

SU CONOCIMIENTO.

CATO. EXTRANJERIA Y HIGH CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

ALUDA A UD

2011/11/2